

**18079** *ORDEN de 30 de mayo de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Servicio y Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Familia, Ocio y Naturaleza».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Cultural Familia, Ocio y Naturaleza» y,

Resultando que por don Darío Pozo Ruz y seis personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, el día 27 de diciembre de 1989 posteriormente complementada por otras dos escrituras, autorizadas por el mismo Notario con fechas 6 de febrero de 1990 y 25 de abril de 1990; fijándose su domicilio en Madrid, calle Meléndez Valdés número 52.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, aportadas por partes iguales por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «Desarrollo de actividades de concienciación y defensa medio ambiental dirigido a todos los ciudadanos orientando el ocio de éstos hacia el desarrollo de actividades relacionadas con la defensa del medio ecológico y la conservación de la naturaleza, con criterios de solidaridad, tolerancia y respeto hacia las personas y el medio ambiente.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: don José Luis Fernández Rioja, Vicepresidente: doña Cristina Alonso Salgado, Secretario: don Fernando Martos Moreno y Vocales: don Darío Pozo Ruz, don Jordi William Carnes Ayats, don Carlos Daniel Casares Díaz y don Angel Luis del Castillo Gordo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de servicio y promoción, conforme al artículo 2. 3 y 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Cultural Familia, Ocio y Naturaleza».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1990), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18080** *RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se procede a corrección de errores detectados en la de 28 de junio de 1990, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.*

Advertida la omisión de la explicación de las causas de exclusión en el anexo citado en el punto primero de la Resolución de 28 de junio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, fascículo segundo, de 19 de julio, páginas 21120-21137, se transcribe a continuación la citada explicación:

Causas de exclusión:

0. Fuera de plazo (último día, 17 de abril de 1989).

1. Solicitud no documentada.

2. No cubrir el mínimo de cinco años en asistencia primaria en certificado del Organismo y persona competente con especificación de tiempo, lugar, puesto de trabajo y carácter del nombramiento.

3. Para completar el mínimo de cinco años en asistencia primaria, debidamente acreditados, no se considerará el tiempo dedicado a:

Certificaciones que no definan el puesto de trabajo.

Sustituciones; suplencias; cargos o puestos directivos; inspecciones (INSALUD, escolares, etc.); Medicina de Empresa; botiquines; MUFACE, ASISA, ISFAS, etc.; urgencias hospitalarias; salud escolar, o especialidades médicas (Geriatría, Pediatría, Cirugía, etc.).

4. Dependier de Administración o Empresa privada.

5. Fotocopias sin legalizar o enmendadas.

Los aspirantes excluidos, relacionados en el anexo citado en el punto primero de la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 28 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) podrán subsanar el defecto que ha motivado su exclusión mediante reclamación con indicación de su número de expediente y datos personales, dirigida a la Subdirección General de Planificación

Sanitaria y Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, planta 12, despacho 1212, 28071 Madrid, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de julio de 1990.—El Director general, José Simón Martín.

## BANCO DE ESPAÑA

**18081**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	99,387	99,635
1 ECU	126,688	127,006
1 marco alemán	61,173	61,327
1 franco francés	18,255	18,301
1 libra esterlina	179,705	180,155
100 liras italianas	8,360	8,380
100 francos belgas y luxemburgueses	297,188	297,932
1 florin holandés	54,284	54,420
1 corona danesa	16,077	16,117
1 libra irlandesa	164,095	164,505
100 escudos portugueses	69,713	69,887
100 dracmas griegas	62,472	62,628
1 dólar canadiense	86,142	86,358
1 franco suizo	72,110	72,290
100 yens japoneses	66,014	66,180
1 corona sueca	16,795	16,837
1 corona noruega	15,857	15,897
1 marco finlandés	26,087	26,153
100 chelines austriacos	869,462	871,638
1 dólar australiano	77,703	77,897